

**VERSIÓN PÚBLICA DE LA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MIGUEL ALEMÁN, ENTRE LA CALLE MILPA Y LA CALLE PLAN DE AYALA EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS”, EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 17, fracción I, incisos a) y c), 20, 21, 25 y 26 fracción v de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a la persona física y/o moral que a continuación se describe:

- 1 y 4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del contratista de la obra; y
- 2 y 3. Firma del contratista.



Ocotlán  
Gobierno Municipal

## Acta de Entrega Recepción.

Acta de Entrega-Recepción de obra pública por contrato, extinción de derechos, obligaciones y del finiquito de los trabajos, suscrito entre el Municipio de Ocotlán Jalisco, a través de la Dirección de Obras Públicas y el contratista: **ARQ LUIS FRANCISCO ALDANA BETANCOURT** cuyo objetivo fue realizar los trabajos de:

Objeto de Contrato
<b>“Construcción de Drenaje Sanitario en la Calle Miguel Aleman entre la Calle Milpa y la Calle Plan de Ayala en la col. Lázaro Cárdenas”</b>

Misma que fue ejecutada conforme a los planos, proyectos y especificaciones, contemplados en el expediente técnico elaborado por el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por parte del Municipio de Ocotlán Jalisco, se levanta la presente acta del contrato de obra pública, de conformidad al artículo 226 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, cuyo objetivo fueron los trabajos antes mencionados, al amparo con número de contrato e importes, datos de inicio y término contractuales asentados en cuadro descriptivo siguiente:

Número de contrato	Programa
OCO-OP/RAMO 33-FISM/011-2016	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33-FISM).
<b>Datos Económicos del contrato</b>	
Importe del contrato antes de I.V.A.:	
Importe del contrato antes de I.V.A.:	\$ 114,797.48
Impuesto al Valor agregado (I.V.A. 16%):	\$ 18,367.60
Importe de la Retención 5 al millar	\$ 573.99
Importe del contrato con I.V.A. incluido:	\$ 133,165.08
<b>Contratista encargado de la ejecución de los trabajos</b>	
<b>ARQ LUIS FRANCISCO ALDANA BETANCOURT</b>	
RFC: [REDACTED]	
<b>Periodo de ejecución</b>	
<b>Fecha de Inicio</b>	
14 de septiembre de 2016	Fecha de Término
30 de noviembre de 2016	

Durante la ejecución del contrato se generaron las estimaciones definitivas:

Resumen del Proceso de Obra Pública		
Concepto	Retención 5 al millar	Importe Pagado
Anticipo	\$ -	\$ -
Estimación 1	\$ 383.99	\$ 88,701.09
Estimación 2	\$ 190.00	\$ 43,890.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 573.99</b>	<b>\$ 132,591.09</b>

Con relación al importe del contrato resulta un saldo de [REDACTED] \$ -

El contratista manifiesta renunciar por este acto al cobro de excedentes de obra, materiales y mano de obra que resulten de la ejecución de la misma, así mismo renuncia al cobro superior del recurso aprobado por el H. Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos, manifestando que lo absorberá en su totalidad.

El acto del **finiquito del contrato de referencia**. Una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías por vicios ocultos en el tiempo que este crea prudente, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización.

Para garantizar el contrato de referencia por vicios ocultos, el contratista queda obligado a responder de los defectos que resulten de la obra, por los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato. Para lo cual se recibe por esta dirección la Fianza número 3967-01073-0 de la institución AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, misma que tiene vigencia de un año a partir de la fecha de esta Acta de Entrega Recepción.

Se procede a la entrega. Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía de vicios ocultos, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización. Cuando la liquidación de los saldos se realice, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el contratista que extiende el finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objetivo por reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.



Ocotlán  
Gobierno Municipal

TÉRMINO BAJO LOS CUALES SE EFECTUA EL ACTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN

Los asistentes proceden a hacer un recorrido por la obra mencionada, el H. Ayuntamiento recibe la obra del contratista, hace entrega el titular del área responsable de su operación y mantenimiento, reservándose el derecho de hacer posteriormente reclamaciones que estime convenientes, por cobro correspondiente al contrato y de cualquier otra responsabilidad.

Leída la presente y llevado a cabo el acto en la ciudad de Ocotlán; Jalisco, la firman de conformidad los servidores públicos y personas que intervinieron en este acto, el día **05 de Diciembre 2016**

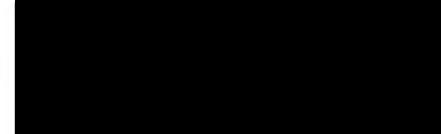
**POR EL MUNICIPIO**

  
**LIC. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ**  
Síndico Municipal

  
**ING. MARTÍN GONZALEZ VALENZUELA**  
Director de Obras Públicas

  
**ING. EDISON JESÚS SOLIS SOLIS**  
Supervisor de Obras Públicas

3

  
**ARQ LUIS FRANCISCO ALDANA BETANCOURT**

4

**POR EL CONTRATISTA**